



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**  
**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

**Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.**

Mediante Orden de 29 de junio de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por la Orden de 11 de julio de 2012 (BORM nº 167, de 20/07/2012) y por la Orden de 25 de mayo de 2016 (BORM nº 134, de 11/06/2016), se aprobaron las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

Según se establece en el artículo 6 de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación y se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente resolución de convocatoria por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley



7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, correspondiente al ejercicio 2017.

### **Primero.- Bases reguladoras**

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BORM número 162, de 15 de julio), modificada parcialmente por Orden de 11 de julio de 2012, (BORM número 167, de 20 de julio), y por la Orden de 24 de mayo de 2016 (BORM número 134, de 11/06/2016) .

### **Segundo.- Financiación de las subvenciones.**

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2017, con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal-.
2. El crédito disponible para 2017 en la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.47502, código de proyecto 36142 asciende a 230.000,00 euros.
3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

### **Tercero.- Objeto y finalidad.**

1. Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria los costes salariales y de Seguridad Social a cargo del Centro Especial de Empleo, derivados de la contratación del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.
2. La finalidad última de la concesión es el fomento de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas con discapacidad de difícil inserción.

### **Cuarto.- Beneficiarios.**



Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de convocatoria, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo, o bien, estos cuando tuvieren personalidad jurídica propia, y cumplan los siguientes requisitos:

.1 Generales. Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder obtener la condición de beneficiarios:

- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los citados requisitos serán exigibles, tanto en el momento de la propuesta de concesión de la subvención, como del pago.

.2 Específicos. Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Figurar inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Región de Murcia.
- b) Tener una plantilla formada por trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de bases, es decir:
  - Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
  - Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.
- c) Tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

### **Quinto. Actividad subvencionada.**

1. Las subvenciones concedidas se destinarán a financiar costes salariales y de Seguridad Social a cargo del Centro Especial de Empleo, derivados de la contratación indefinida las personas que componen los equipos multiprofesionales que constituyen las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo, para el desarrollo de las funciones descritas en el artículo 8



de la Orden de bases, y con el límite del salario establecido en convenio colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de personas con discapacidad, para cada una de las categorías.

2. Los referidos costes se imputarán por períodos de un año.

### **Sexto.- Cuantía individualizada de la subvención.**

1. La cuantía individualizada máxima de la subvención se calculará en función del número de trabajadores existentes en la plantilla del centro especial de empleo con el tipo y grado de discapacidad indicados en el epígrafe 4, apartado 2. b) de la presente convocatoria, contratados por tiempo indefinido, o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. La cuantía de la subvención máxima a justificar se calculará a razón de mil doscientos euros (1.200,00.-€) anuales por cada uno de dichos trabajadores .

2. Dicha cantidad (1.200,00 €) se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de las personas con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato fuere a tiempo parcial.

3. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

### **Séptimo.- Plazo de presentación de solicitud**

1. Solicitud: Las solicitudes de subvención que se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado disponible en la página WEB [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a esta Resolución (código de procedimiento 1995) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto



de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 02/06/2017, inclusive.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos relacionados en el Anexo I. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo



28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Octavo.- Procedimiento de concesión.**

1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Órgano instructor. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Empleo del SEF.

3. Unidad administrativa instructora del procedimiento. Corresponde a la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, perteneciente a la citada Subdirección General, la instrucción del procedimiento, de modo que, formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecidos en la Orden de bases, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente valorados, los extremos que la entidad solicitante haya consignado expresamente en la solicitud y, en su caso acreditado, en la memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

No obstante, cuando el crédito consignado en la convocatoria bastase para atender la totalidad de solicitudes presentadas, no será necesario fijar un orden de prelación entre las mismas, de forma tal, que el informe de la unidad instructora se limitará a dejar constancia de que los solicitantes cumplen todos los requisitos y condiciones exigidas para acceder a las subvenciones solicitadas.

4. Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación estará formada por:



Un Presidente, que será el titular de Subdirección General de Empleo.

Vocales: El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, se designarán los suplentes que corresponda.

5. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia. El órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, en la forma establecida en el apartado 4 del presente artículo, otorgándoles un plazo de 10 hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

No será necesario el trámite de audiencia cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con el citado artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Dicho trámite será preceptivo cuando la propuesta de resolución de concesión difiera de lo solicitado por el interesado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado. En este caso, el interesado deberá comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF, que deberá ser presentado a través del registro electrónico en el plazo más arriba indicado.

Una vez recibida la aceptación, el SEF procederá a dictar la resolución correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado dicha aceptación, se entenderá al solicitante desistido de su solicitud.

Cuando la aceptación de la propuesta de resolución provisional conlleve la modificación del proyecto inicial, el beneficiario deberá presentar a través del registro electrónico dicha adaptación a las condiciones señaladas en la comunicación, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la recepción de la citada propuesta de resolución provisional. La resolución de concesión se dictará una vez presentado el citado documento y comprobada su



adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario de la propuesta, frente a la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión.

6. Resolución. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederán (total o parcialmente) o denegarán las solicitudes presentadas. Dicha resolución contendrá, al menos, el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, la forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos en la Orden de bases.

7. Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

8. La notificación se realizará por medio electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el capítulo II del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Noveno.- Criterios objetivos de prelación y baremación.**



Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen los siguientes criterios:

#### 1. Prelación.

- a) Tendrán prioridad los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (sin ánimo de lucro) o promovidos por entidades sin ánimo de lucro.
- b) El orden de preferencia, dentro del mismo orden de prelación, vendrá determinado por la aplicación del baremo.

2. Baremo. Si aplicado el criterio de prelación expuesto en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionadas aquellas solicitudes que mayor puntuación obtengan como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\left[ \left( \frac{A}{N} \right) \times 4 \right] + \left[ \left( \frac{B}{N} \right) \times 3 \right] + \left[ \left( \frac{C}{N} \right) \times 2 \right] + \left( \frac{D}{B} \right)$$

A: Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, y que habiendo permanecido como mínimo 6 meses en el mismo, hayan sido contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.

B: Número de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 2.1 de la Orden de bases.

C: Número de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido.

D: Número de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 2.1 de la Orden de bases.

N: Total de personas con discapacidad contratados por el Centro Especial de Empleo.

La puntuación total de cada solicitante se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurrieren en cada caso.

#### **Décimo. Régimen de ayuda**

Las ayudas establecidas en esta convocatoria estarán sometidas al Reglamento (UE) nº 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida

(firmado electrónicamente al margen)



## Anexo I

- a) Modelo de solicitud de subvención, que se podrá descargar del portal WEB del SEF (Anexo II) <http://www.sefcarm.es>
- b) Declaración responsable según el modelo aprobado al efecto, que se podrá descargar del portal WEB del SEF (Anexo III) <http://www.sefcarm.es>
- c) Anexo IV debidamente cumplimentado (que se podrá descargar del portal WEB del SEF <http://www.sefcarm.es>):
  - Acreditación de la plantilla de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo, especificando tipo y grado de discapacidad, y tipo y duración de los contratos laborales de dichas personas.
  - Acreditación de las contrataciones de las personas que integran las Unidades de Apoyo y descripción de sus funciones.
  - Relación de trabajadores discapacitados del centro especial de empleo insertados en el mercado ordinario en los dos últimos años
  - Previsión de costes salariales de los técnicos de la Unidad de Apoyo debidamente cumplimentado (que se podrá descargar del portal WEB del SEF (<http://www.sefcarm.es>))
  - Relación de personal que componen la UUAA
  - Descripción de la funciones del personal de la UUAA
- d) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- e) Calificación de discapacidad o certificado en su defecto y dictamen técnico facultativo de los trabajadores con discapacidad a atender por la Unidad de Apoyo.
- f) “VILEN” (Vida Laboral de la empresa).
- g) Documento donde figure el código IBAN (24 dígitos) donde la entidad solicitante quiera domiciliar el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos y el Código de Identificación Fiscal (CIF).



- h) Para el caso de contrataciones no subvencionadas en el ejercicio anterior, Currículum profesional de los Técnicos de grado medio o superior y Encargados de apoyo a la producción, que vayan a componer la Unidad de Apoyo, firmado por los interesados, así como la documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (contratos, certificados de empresa, titulación académica).
- i) En el caso de no disponer de personal, certificación del representante legal del centro en el que se detalle la composición de la plantilla que vaya a integrar la Unidad de Apoyo.



## Anexo II



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo



### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE UNIDADES DE APOYO

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE N°

20\_\_

05

44

Nombre de la Entidad:		CIF	
Actividad:		Código CNAE	
Domicilio			
Población	C.P.:	Municipio	Tif.:
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio			CP
Localidad:	Provincia	Tifno.:	Email:
TIPO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (marcar lo que corresponda)	DE INICIATIVA SOCIAL <input type="checkbox"/>	DE INICIATIVA PRIVADA <input type="checkbox"/>	PROMOVIDO POR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>

#### DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:																												
Nº IBAN (24 dígitos)	E	S																										

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

UNIDAD DE APOYO: PERSONAL ADSCRITO Y DESTINATARIOS	Número	PERIODO POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN		de	a
PERSONAL UNIDADES DE APOYO	TECNICOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR		
	ENCARGADOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN		

Identificación dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico para el envío de los avisos de la puesta a disposición de notificaciones:

Teléfono Móvil

Correo electrónico:

**DECLARO bajo mi responsabilidad** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, de la autenticidad de los documentos aportados y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al SEF cualquier variación que pudiera producirse con posterioridad a su presentación.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de €

Firma del Representante Legal  
(firma electrónica)

NIF:

Nombre y apellidos:

#### INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio Regional de Empleo y Formación obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Proc. 1995

09/05/2017 10:53:01

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ecb677ad7-aa04-568e-008405598717



## Anexo III



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo



### DECLARACION RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
En nombre y representación del Centro Especial de Empleo:		CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO	TELF. MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO DGGD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE** dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio:

**PRIMERO.-** Todos los datos reseñados en la solicitud y en los anexos presentados son ciertos, así como de la autenticidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de subvención; y que el código IBAN indicado en la solicitud corresponde a la entidad solicitante.

**SEGUNDO.-** (Márquese lo que proceda)

La entidad a la que representa **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: **UNIDADES DE APOYO CEE.**

La entidad a la que representa **ha obtenido** subvención para el desarrollo de esta actividad de la Administración/Organismo o Empresa (se adjuntan las resoluciones de concesión que lo acreditan)

Administración/Organismo o Empresa	Importe

**TERCERO:** La entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Proc. 1995

09/05/2017 10:53:01

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ecb77ad7-aa04-568e-008405598717



c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

**CUARTO.-** Que la/s ayuda/s total de mínimis concedida/s a la empresa que represento, incluida la relativa al expediente por el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, no ha sido superior a 500.000 euros, durante el período fiscal en el que se solicita la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores.

Marcar, en caso de superar dicha cantidad, y se presentará una relación con las ayudas concedidas.

**QUINTO.-** Que son ciertos los datos que consigno en el presente documento, de la autenticidad de los documentos presentados, y además, manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo

Y para que así conste, firma la presente declaración,

Firma del representante legal de la empresa

(firmado electrónicamente)

NIF/NIE:

Nombre y apellidos

### INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



## Anexo IV



REPRESENTANTE	<input type="text"/>
DNI:	<input type="text"/>
RAZON SOCIAL CEE	<input type="text"/>
CIF	<input type="text"/> CEE de Iniciativa social (1) (seleccione SI/NO ->) <input type="text"/>

### TRABAJADORES CEE

TOTAL DE TRABAJADORES EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)	<input type="text"/>
Nº PERSONAL TECNICO Y DE APOYO <b>SIN DISCAPACIDAD</b> (en posesión de una titulación profesional adecuada a la actividad) Y PERSONAL <b>SIN DISCAPACIDAD</b> DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL	<input type="text"/>
TOTAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EL CEE	<input type="text"/>
% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EL CEE	<input type="text"/>
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO	<input type="text"/>
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN (Art. 2.1)	<input type="text"/>
0,00 TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN (Art. 2.1-MUJERES)	<input type="text"/>
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INSERTADOS EN EL MERCADO ORDINARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS	<input type="text"/>
0,00	<input type="text"/>

firmado electrónicamente

Fdo.:

(1) Aquellos centros promovidos, participados mayoritariamente o en los que el poder de decisión general recae en entidades sin ánimo de lucro









### DESGLOSE DE COSTES TECNICOS/ENCARGADOS

NOMBRE Y APELLIDOS:			
NIF:			
Nº DE Nº TRABAJ. CON DISCAPACIDAD DE DIFICIL INSERCIÓN A ATENDER/ATENDIDOS	C/ CONTRATO INDEFINIDO		
	C/ CONTRATO DE 6 O MÁS MESES		
	C/ CONTRATO INFERIOR A 6 MESES		
		FECHA INICIO	
		FECHA FINAL	

CATEGORIA	(seleccione categoría ->)	
SALARIO BASE MENSUAL (JORNADA COMPLETA)		
GRUPO COTIZACIÓN		
PLUSES SALARIALES		
PP EXTRAOR.		
SALARIO		
BASE COTIZAC.		
TARIFA PRIMA		
TIPO COTIZACIÓN (CON AP/EP)		
SEGURIDAD SOCIAL		
TOTAL SALARIO/MES		
% DE JORNADA DEL CONTRATO		
IMPORTE IMPUTADO		
Nº DE MESES		
TOTAL SALARIO MÁXIMO PERIODO		
% JORNADA DEDICADA AL PROGRAMA		
IMPORTE MÁXIMO A IMPUTAR POR EL PERIODO		

El representante de la entidad  
firma electrónica

Fdo.:







FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

D/Dª

con NIF  como representante del Centro Especial de Empleo

con CIF  CATEGORIA

DECLARA que la funciones que va a realizar el personal adscrito a la Unidad de Apoyo, serán las descritas a continuación:

DESCRIPCION DE FUNCIONES

[Empty box for description of functions]

El representante de la entidad  
firma electrónica

Fdo.:

